

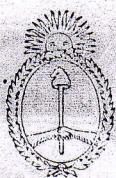


ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.980 - PÚBLICA



NOTARIO
GENERAL
FOLIO
01110382

1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA
2 Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de
3 la Nación Argentina, a los 11 dias del mes de Septiembre
4 de 1989, ante mi, Escribano Autorizante, comparecen: dona
5 Marta Angelica DYHANARTE, argentina, nacida el 25 de
6 Enero de 1945, abogada, viuda, con Cedula de Identidad de
7 la Policia Federal Numero 5.122.903, domiciliada en Juez
8 Estrada 2779, Capital Federal; don Manuel Jaime MORA Y
9 ARAUJO, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1937,
10 Licenciado en Sociología, divorciado, con Cedula de Iden-
11 tidad de la Policia Federal numero 4.200.983, domi-
12 ciliado en Paraguay 557, piso 9o., Capital Federal; dona
13 Teresa Enriqueta de ANCHORENA, argentina, nacida el 16 de
14 Junio de 1947, Licenciada en Antropología, divorciada, con
15 Cedula de Identidad de la Policia Federal numero
16 5.678.674, domiciliada en Acevedo 850, Capital Federal;
17 dona Adelina Olga MONCALVILLO, argentina, nacida el 23 de
18 Septiembre de 1947, Licenciada en Ciencias de la Infor-
19 mación, divorciada, con Cedula de Identidad de la Policia
20 Federal numero 9.205.484, domiciliada en Sanchez de Bust-
21 mante 319, piso 2o., Capital Federal; don Victor Eugenio
22 GARCIA LABEDO, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1947,
23 Licenciado en Ciencias Políticas, divorciado, con Cedula
24 de Identidad de la Policia Federal numero 5.559.440, domi-
25 ciliado en Eduardo Madero 942, piso 15o, Capital Federal;



SACO

B 001110382

don Luis Gabriel MORENO OCAMPO, argentino, nacido el 4 de 26
Junio de 1952, abogado, divorciado, con Documento Nacio- 27
nal de Identidad numero 10.498.596, domiciliado en Clay 28
3034, Capital Federal; todos mayores de edad, vecinos de 29
esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y DICEN: Que 30
concurren a los efectos de formalizar la constitucion 31
de una fundacion ajustada a las disposiciones de la ley 32
numero 19.836, del articulo 33 del Codigo Civil y demás 33
normas legales bajo la denominacion de "FUNDACION PODER 34
CIUDADANO", a cuyos fines los comparecientes resuelven 35
efectuar mancomunada e igualitariamente una donacion 36
initial de Australos Diez Mil (A.10.000) y agregan: Que 37
como consecuencia de ello proceden a redactar los 38
ESTATUTOS que regiran los destinos de la Fundacion, cuyo 39
texto es el siguiente:
ARTICULO PRIMERO: en la Ciudad de 40
Buenos Aires, donde fija su domicilio legal, queda consti- 41
tuida por el termino de 99 años, una institucion de bien 42
comun, que se denomina "FUNDACION PODER CIUDADANO". 43

ARTICULO SEGUNDO: Son sus propósitos y objetivos: 1) 44
Trabajar por una mayor eficiencia e independencia de la 45
Justicia, apoyando la vigencia del orden juridico y de la 46
administracion de la Justicia e impulsando un mecanismo de 47
contralor civicos para defensa de estos objetivos y la 48
vigencia de las instituciones republicanas.- 2) Propender 49
a un mayor conocimiento y analisis de la realidad social, 50



ESCRIBANOS

B 001110383

acuerdos con asociaciones de abogados, facultades de 26
Derecho y otras entidades publicas o privadas para 27
proveer de asesoramiento juridico a personas caren- 28
ciadas.- 9) Intervenir por todos los medios licitos en el 29
desarrollo de los objetivos precedentes y otros que 30
incidentalmente pudieran agragarse. Los propositos y 31
objetivos precedentemente transcriptos son simplemente 32
enunciativos y no limitan ni descartan otras formas de 33
cumplimiento del objeto, y proposito de la fundacion, la 34
que tendra para la consecucion de sus fines todos los 35
derechos y capacidad que la ley le acuerda para las 36
personas juridicas de su tipo.**ARTICULO TERCERO:** El patri- 37
monio inicial afectado a los fines fundacionales, lo cons- 38
tituye la suma de Australes Diez Mil (A.10.000), aport- 39
ados por los fundadores en el acto constitutivo. Dicho 40
importe podra acrecentarse con los siguientes recursos: a) 41
el importe de fondos que se reciban en calidad de 42
subsidios; legados, herencias o donaciones, los que podran 43
recibirse cuando sus condiciones esten conforme al objeto 44
e intereses fundacionales; b) cuotas de benefactores, 45
beneficios derivados de la venta de sus bienes que 46
realice; honorarios provenientes de conferencias, cursos 47
y/o trabajos de investigacion; c) las rentas, intereses y 48
frutos obtenidos de la administracion e inversion de sus 49
bienes; e) toda otra fuente licita de ingresos que sea 50

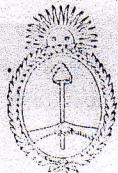


ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RÚBRICA



B 001110384

1 conveniente y específicamente identificada en su
2 origen.-ARTICULO CUARTO: La fundacion sera dirigida y
3 administrada por un Consejo de Administracion integrado
4 por los seis miembros fundadores.- A este efecto son
5 miembros fundadores los comparecientes. En caso de
6 ausencia, incapacidad, fallecimiento, renuncia o remocion
7 de uno o mas de los miembros del Consejo, la o las
8 vacantes respectivas seran cubiertas por quien sea
9 designado por el voto de la mayoria absoluta de todos los
10 miembros integrantes del Consejo igualmente cualquier
11 miembro permanente podra ser removido por decision de dos
12 tercios de los integrantes del cuerpo. Las funciones de
13 los miembros del Consejo de Administracion seran siempre
14 gratuitas.-ARTICULO QUINTO: El Consejo de Administracion
15 designara de su seno un Presidente y un Vicepresidente que
16 duraran un año en su mandato, pudiendo ser reelectos
17 indefinidamente.- El Vicepresidente sustituirá al Presi-
18 dente en caso de fallecimiento, renuncia, impedimento, o
19 ausencia.- Los restantes miembros del Consejo de Admi-
20 nistracion ocuparan el cargo de Vocales. ARTICULO SEXTO: El
21 Consejo de Administracion se reunira cuantas veces lo crea
22 conveniente debiendo hacerlo por lo menos una vez cada 3
23 meses. Las sesiones seran dirigidas por el Presidente o el
24 Vicepresidente en su ausencia, o por el miembro designado
25 por los presentes si aquellos no estuvieren.- El quorum



B 001110384

necesario para sesionar sera con mas de la mitad de sus 26
integrantes.- Las resoluciones se adoptaran por mayoria de 27
votos presentes, salvo los casos en que el Estatuto 28
establezca una mayoria especial.- En caso de empate, el 29
Presidente o quien lo reemplace definira la situacion 30
valuando doble su voto.- Las reuniones seran convocadas 31
por el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio con 15 32
dias de anticipacion o a solicitud de 4 miembros mediante 33
citacion fechaciente a los demas. Las reuniones asi solici- 34
tadas deberan realizarse en el plazo de 20 dias.-ARTICULO 35
SEPTIMO: Dentro de los 120 dias del cierre del ejercicio 36
que se opera el 31 de diciembre de cada ano, el Consejo de 37
Administracion reunido en sesion extraordinaria, deberá 38
considerar la aprobacion de la Memoria, Balance General, 39
Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General.-ARTICULO 40
OCTAVO: Los organismos de gobierno de esta fundacion son 41
el Consejo de Administracion y el Comite ejecutivo. son 42
deberes y atribuciones del consejo de Administracion: a) 43
Velar por el fiel cumplimiento del objeto de la Funda- 44
cion; b) Custodiar y salvaguardar los bienes de la 45
Fundacion, e incrementar en general los recursos y medios 46
que faciliten la evolucion y ampliacion futura de la 47
Fundacion; c) Reformar los presentes Estatutos, salvo en 48
los que se refiere al objeto, que no podra ser alterado; 49
d) Aprobar los planes de trabajo anuales y los presu- 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 RÚBRICA



1 puestos de cada ejercicio y los de mediano y largo plazo.-
2 Actuar como ultima instancia en los conflictos surgidos en
3 la fundacion; e) el Presidente del Comite Ejecutivo de la
4 Fundacion sera designado por el Consejo de Admi-
5 nistracion por el termino de un año y podra ser reelegido
6 sin limitacion de tiempo alguno, como asi los demas
7 miembros. el Comite Ejecutivo se reunira obli-
8 gatoriamente una vez por mes, pudiendo ser convocado por
9 su Presidente o a pedido de dos de sus miembros en forma
10 extraordinaria. f) Resolver todos los casos no previstos
11 en este Estatuto y autorizar toda gestion y operacion que
12 no estuviera expresamente determinada, siempre que
13 encuadre en los objetos implicitos o explicitos de la
14 Fundacion.- El Comite Ejecutivo estara compuesto por un
15 minimo de 3 miembros designados por el Consejo de Adminis-
16 tracion, 2 de los cuales por lo menos deberan ser miembros
17 del Consejo de Administracion.- el Comite Ejecutivo tendra
18 todas las atribuciones y poderes necesarios para dar cum-
19 plimiento a las resoluciones emanadas del Consejo de Admi-
20 nistracion.- Esta en consecuencia facultado para admi-
21 nistrar todos los bienes de la Fundacion pudiendo: vender,
22 comprar, y permutar todo clase de bienes, fondos publicos,
23 titulos y valores, obligaciones constituir y aceptar todo
24 tipo de derechos reales, celebrar contratos de locacion,
25 construccion y explotacion de obra, otorgar poderes

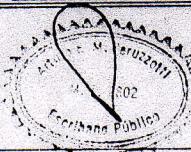


B 001110385

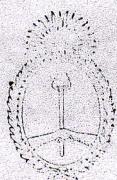
generales y especiales, incluidos los necesarios para 26
iniciar demandas o querellas en cualquier fuero o 27
instancia, aceptar o dar capital para compra-venta de 28
inmuebles, cobrar, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, 29
etcetera y dar y tomar dinero prestado y realizar toda 30
clase de operaciones sin limitacion alguna en Bancos e 31
instituciones financieras oficiales o privadas, del pais o 32
del exterior, con o sin garantia.- Realizar con cualquier 33
institucion privada u oficial toda clase de convenios y 34
operaciones especiales de descuentos, titulos y valores, 35
seguros y demas inherentes y que hagan el fiel cumpli- 36
mientos de sus fines, transigir sobre toda clase de 37
cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en 38
arbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar 39
letras, cheques, giros, contra deposito o descubierto, 40
otorgar, otorgar avales o fianzas y toda clase de 41
garantias para el normal desenvolvimiento de sus 42
actividades, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, 43
de ningun modo las enunciaciones precedentes son limi- 44
tativas por cuanto el Comite esta facultado para ejercer 45
todos los derechos que acuerdan el Codigo Civil y las 46
leyes nacionales y celebrar todos los actos de admi- 47
nistracion que consideren necesarios y convenientes para 48
la Fundacion.- Se hace constar expresamente que se otorgan 49
por este acto las facultades para las que se requieren 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 21295 - RUBRICA



1 mandato especial segun los articulos 782 y 1881 del Código
2 Civil.- El Comite Ejecutivo deberá ejecutar las decisiones
3 que adopte el Consejo de Administración con respecto a la
4 inversión del capital total.- Para la compra o venta de
5 inmuebles, y la constitución de gravámenes sobre los
6 mismos, el Comite Ejecutivo deberá contar con la expresa
7 aprobación del Consejo de Administración.- También será
8 función del Comite Ejecutivo la de elevar anualmente para
9 su aprobación por el Consejo de Administración la Memoria,
10 Balance General, inventario, Cuenta de Gastos y Recursos
11 del ejercicio anterior.- el Comite Ejecutivo podrá otorgar
12 poderes generales y especiales a una o varias personas.-
13 Los mandatarios deberán ser designados por el voto
14 positivo de la mayoría absoluta de los miembros.- Para
15 absolver posiciones en juicio como para cualquier otra
16 actuación judicial bastará la firma de uno de los miembros
17 del Comite o persona autorizada al efecto.-ARTICULO
18 NOVENO: El Consejo de Administración designará un Comité
19 Asesor, el que estará integrado por instituciones y/o
20 personas que por su condición de adherentes sos-
21 tenedores, o benefactores le signifique de interés el
22 desenvolvimiento de la institución.- Este Comité Asesor
23 estará dirigido por un Secretario Alterno, designado por
24 el mismo Comité Asesor y su mandato será de dos años
25 pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- El Secretario del



R 001110386

Comite Asesor participara con voz en las reuniones del 26
Consejo de Administracion. Sera funcion de este Comite 27
asesorar al Consejo de Administracion y sus declaraciones 28
no seran obligatorias. El Comite Asesor deberá elaborar la 29
Carta Organica de su funcionamiento lo que deberá ser 30
aprobado por el Consejo de Administracion y la Inspección 31
General de Justicia.-ARTICULO DECIMO: La representación 32
legal de la Fundacion corresponde al Consejo de Admi- 33
nistración y sera ejercido a traves de su Presidente. La 34
Fundacion se obligara por la firma de su Presidente del 35
Consejo de administración o por el mandato General o 36
Especial que se designe al efecto.-ARTICULO DECIMO 37
PRIMERO: Seran benefactores de la Fundacion: todas las 38
personas o instituciones que por sus meritos científicos o 39
por su apoyo moral y/o económico sean así considerados por 40
el Consejo de Administracion. Seran adherente todos 41
aquejlos que soliciten participar en el sosténimiento de 42
la Fundacion y que, una vez aceptados por el Consejo de 43
Administración, contribuyan con su aporte.-ARTICULO DECIMO 44
SEGUNDO: si por cualquier motivo no fuera posible el 45
cumplimiento del objetivo fundacional, el Consejo de Admi- 46
nistración citado especialmente al efecto y con el voto 47
favorable de los 2/3 (dos tercios) de la totalidad de los 48
miembros presentes, podra disponer la disolucion de la 49
Fundacion.-ARTICULO DECIMO TERCERO: Permitir la disolucion 50

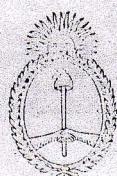


ACTUACION NOTARIAL
LEY 21.990 - RUBRICA



B/001110387

1 el Consejo de Administracion se constituirá en Comisión
2 Liquidadora y una vez pagadas las deudas, el remanente de
3 los bienes será transferido a instituciones similares u
4 otras de bien común, con personalidad jurídica reconocida de
5 existencia en el país, sin fines de lucro y exenta de
6 impuesto a las Ganancias. Las beneficiarias serán determi-
7 nadas libremente por el Consejo de Administración. Acto
8 seguido, los comparecientes resuelven designar a los inte-
9 grantes del consejo de administración que queda consti-
10 tuido así: Presidente: la fundadora doña Marta Ángelica
11 OYHANARTE, Vicepresidente el fundador don Manuel Jaime MORA
12 Y ARAUJO, y Vocales los fundadores Teresa Enriqueta de
13 ANCHORENA, Adelina Olga MONCALVILLO, Víctor Eugenio GAR-
14 CIA LAREDO, y Luis Gabriel MORENO OCAMPO. Todos los nom-
15 brados, aquí comparecientes, prestan conformidad con estas
16 designaciones. Los comparecientes aprueban por unanimidad
17 todos y cada uno de los términos del Acta Constitutiva,
18 Estatutos y Poder contenidos en esta escritura, solicita-
19 tando del autorizante la expedición de testimonio de la
20 presente, a sus efectos. Previa lectura, se ratifican, y
21 firman ante mí, doy fe: - M.A.OYHANARTE.- M.J.MORA Y
22 ARAUJO.- T.E. de ANCHORENA.- A.O.MONCALVILLO.- V.E. GAR-
23 CIA LAREDO.- L.G.MORENO OCAMPO.- Esta mi sello ARTURO
24 E.M.PERUZZOTTI. CONCUERDA con su escritura matriz que pase
25 ante mí al folio 989 registro 394 de mi adscripción para



B 001110387

LA INTERESADA expdio este PRIMER TESTIMONIO en seis sellos 26
de actuacion notarial numeros 0001110382/3/4/5/6/7. 27

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1999.- 28



NOTA: Este testimonio se inscribio en la Inspeccion General 35

de Justicia por resolucion No.1003 del 22 de Octubre de 1990. 36

Adjunto fotocopia de la resolucion obrante en el expediente 37

respectivo. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1997.- 38



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

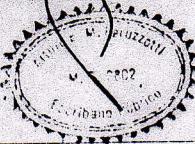
48

49

50

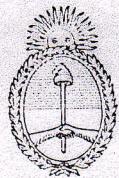


ACTUACION NOTARIAL
LEY 21.950 - RUBRICA



B 001619097

1 PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y
2 SEIS- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la
3 Nacion Argentina, a los 4 dias del mes de Mayo de de 1990,
4 ante mi, Escribano Autorizante, comparecen: dona **Marta**
5 **Angelica OYHANARTE**, argentina, nacida el 25 de Enero de
6 1945, abogada, viuda, con Cedula de Identidad de la
7 Policia Federal Numero 5.122.903, domiciliada en Juez
8 Estrada 2779, Capital Federal; don **Manuel Jaime MORA Y**
9 **ARAUJO**, argentino, nacido el 30 de Septiembre de 1937,
10 Licenciado en Sociologia, divorciado, con Cedula de Iden-
11 tidad de la Policia Federal numero 4.200.983, domi-
12 ciliado en Paraguay 557, piso 9o., Capital Federal; dona
13 **Teresa Enriqueta de ANCHORENA**, argentina, nacida el 16 de
14 Junio de 1947, Licenciada en Antropología, divorciada, con
15 Cedula de Identidad de la Policia Federal numero
16 5.678.674, domiciliada en Acevedo 850, Capital Federal;
17 dona **Adelina Olga MONCALVILLO**, argentina, nacida el 23 de
18 Septiembre de 1947, Licenciada en Ciencias de la Infor-
19 macion, divorciada, con Cedula de Identidad de la Policia
20 Federal numero 9.205.484, domiciliada en Sanchez de Busta-
21 mante 319, piso 2o., Capital Federal; don **Victor Eugenio**
22 **GARCIA LAREDO**, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1947,
23 Licenciado en Ciencias Politicas, divorciado, con Cedula
24 de Identidad de la Policia Federal numero 5.559.440, domi-
25 ciliado en Eduardo Madero 942, piso 15o, Capital Federal;

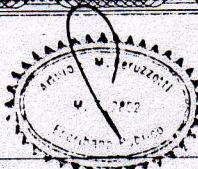


B 001619097

don Luis Gabriel MORENO OCAMPO, argentino, nacido el 4 de 26
Junio de 1952, abogado, divorciado, con Documento Nacio- 27
nal de Identidad numero 10.498.596, domiciliado en Clay 28
3034, Capital Federal; todos mayores de edad, vecinos de 29
esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, y DICEN: Que por 30
escritura del 11 de Septiembre de 1989, pasada ante mi, al 31
folio 989 de este mismo Registro, constituyeron la "FUNDA- 32
CION PODER CIUDADANO", cuyos estatutos y eleccion de 33
autoridades se transcribieron en la misma escritura. Que 34
presentada esta para su inscripcion, el inspector actuante 35
efectuo observaciones a la redaccion de los articulos 6 y 36
13 del estatuto, al hecho de la falta de designacion de 37
Comite Ejecutivo y a la falta de acompañamiento de 38
documentacion de caracter patrimonial y contable.- Que por 39
la presente vienen a subsanar las dos primeras 40
observaciones. En efecto, resuelven que el articulo sexto 41
del estatuto quede redactado asi: ARTICULO SEXTO: El 42
Consejo de Administracion se reunira cuantas veces lo crea 43
conveniente debiendo hacerlo por lo menos una vez cada 3 44
meses. Las sesiones seran dirigidas por el Presidente o el 45
Vicepresidente en su ausencia, o por el miembro designado 46
por los presentes si aquellos no estuvieren.- El quorum 47
necesario para sessionar sera con mas de la mitad de sus 48
integrantes.- Las resoluciones se adoptaran por mayoria 49
absoluta de votos presentes.- En caso de empate, el Presi- 50

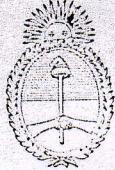


ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



NF
B 001619098

1 dente o quien lo reemplace definira la situacion valuando
2 doble su voto.- Las reuniones seran convocadas por el
3 Presidente o el Vicepresidente en ejercicio con 15 dias
4 de anticipacion o a solicitud de 4 miembros mediante
5 citacion fehaciente a los demas. Las reuniones asi solici-
6 tadas deberan realizarse en el plazo de 20 dias.- El
7 articulo decimotercero quedara redactado asi: ARTICULO
8 DECIMO TERCERO: Resuelta la disolucion el Consejo de Admi-
9 nistracion se constituiria en Comision Liquidadora y una
10 vez pagadas las deudas, el remanente de los bienes sera
11 transferido a instituciones similares u otras de bien
12 comun, con personeria juridica reconocida de existencia en
13 el pais, sin fines de lucro y exenta de todo gravamen en
14 el orden Nacional, Provincial y Municipal. Las beneficiaria-
15 rias seran determinadas libremente por el Consejo de Admi-
16 nistracion. Acto seguido, los comparecientes resuelven
17 designar a los integrantes del Comite Ejecutivo que queda
18 constituido asi: Marta Angelica OYHANARTE, don Manuel
19 Jaime MORA Y ARAUJO, Luis Gabriel MORENO OCAMPO, Daniel,
20 Ignacio AGUIRRE, Horacio Luis ROMANA, Carlos Alberto MARCH
21 ZAMBRAÑA, y Rosalia Liliana MAGRINI, y fijar la sede
22 social en Avda. Callao 852, 1o. "A", Capital Federal.-
23 Tambien por unanimidad resuelven Autorizar a todos los
24 comparecientes, a Veronica Viel Temperley, DNI.14.015.061,
25 Matilde Luisa Gonzalez Porcel (DNI 5.313.722 y Silvia



B 001619098

Beatriz Cabrera Hitateguy (DNI 92.592.367 para que 26
actuando en forma conjunta, alternada o indistinta 27
realizan cuantos actos, gestiones y diligencias fueren 28
menester para obtener la conformidad de la Inspeccion 29
general de Justicia y la inscripcion respectiva, facultan- 30
dolos para suscribir instrumentos privados o publicos 31
inclusive escrituras publicas complementarias, 32
rectificadorias y aclaratorias que sean menester, a 33
presentarse ante las autoridades competentes con escritos 34
escrituras presentar y retirar documentacion efectuar 35
depositos y retirarlos dar y exigir recibos y otros 36
resguardos, consentir resoluciones o recurrirlas.- 37
PRESENTES en este acto Daniel Ignacio AGUIRRE, quien dice 38
ser, argentino, casado, nacido el 24 de Julio de 1949, 39
empleado, titular del Documento Nacional de Identidad 40
numero 7.671.525, domiciliado en Avenida Coronel Diaz 41
2717, 2o. "A", Capital Federal; Horacio Luis ROMANA, quien 42
dice ser, argentino, soltero, nacido el 27 de Septiembre 43
de 1943, Ingeniero Quimico, titular de la Cedula de 44
Identidad de la Policia Federal Numero 5.931.163, 45
domiciliado en Arcos 2026, piso 4o. "A", Capital Federal; 46
Carlos Alberto MARCH ZAMBRANA, quien dice ser, espanol, 47
soltero, estudiante, nacido el 11 de Mayo de 1967, titular 48
del Documento Nacional de Identidad numero 92.427.135, 49
domiciliado en Estomba 4101, Capital Federal y Rosalia 50



ACTUACION NOTARIAL

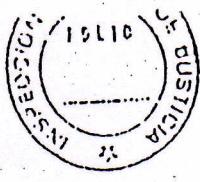
LEY 12990 RUBRICA



B 001619099

1 Liliana MAGRINI, quien dice ser, argentina, casada,
2 abogada, nacida el 20 de Junio de 1954, titular del
3 Documento Nacional de Identidad numero 11.558.015,
4 domiciliada en Miguel Cane 4205, Olivos, Provincia de
5 Buenos Aires; manifiestan, junto con Marta Angelica
6 OYHANARTE, don Manuel Jaime MORA Y ARAUJO, Luis Gabriel
7 MORENO OCAMPO aceptan los cargos para los que han sido
8 designados Leida que les es, la ratifican y firman, ante
9 mi, doy fe.- M.A. OYHANARTE.- M.J. MORA Y ARAUJO.- T.E. de
10 ANCHORENA.- A.O. MOCALVILLO.- V.E. GARCIA LAREDO.- L.G.
11 MORENO OCAMPO.- D.I. AGUIRRE.- H.L. ROMANA.- C.A. MARCH
12 ZAMBRANA.- R.L. MAGRINI.- Esta mi sello A.E.M. PERUZZOTTI.
13 CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mi al
14 folio 552 registro 394 interinamente a mi cargo para LA
15 INTERESADA expido este PRIMER TESTIMONIO en tres sellos de
16 actuacion notarial numeros B 001619097/8/9.- Buenos Aires,
17 Agosto de 1990.-

21
22
23
24
25



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

BUENOS AIRES,

22 OCT 1990

VISTO: el expediente C. 1.519.248 en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la FUNDACION PODER CIUDADANO.-----

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso 1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la ley 22.315,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la FUNDACION PODER CIUDADANO.-----

constituida el 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989.-----

y apruébase su estatuto de fojas 1/5 - 16/18 .-----

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese y expídase testimonio si es requerido. La entidad deberá dar cumplimiento al decreto del 27 de julio de 1932 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese.

001003

RESOLUCION I.G.J. N°:

SEÑOR ANTONIO SOSA
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACION

